



ANEXO. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO JOAN PERUCHO.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; en la Ordenanza específica por la cual se regulan las bases de la concesión de los premios del concurso literario Joan Perucho; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona n.º CVE 2020-07827 con fecha 02/11/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica por la cual se regulan las bases de la concesión de los premios del concurso literario Joan Perucho, aprobada inicialmente en fecha 27 de febrero de 2025, y publicada en el BOPT n.º CVE 2025-02023 de fecha 11/03/2025 y en el DOGC n.º 9376 de fecha 21/03/2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los trabajos presentados, a fin de establecer una prelación entre estos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La partida presupuestaria a la cual se imputan los premios es la siguiente: 2025-1-3340-48901, y la cuantía total máxima de los premios convocados es de 700,00 €.

3. Objeto, Condiciones de las obras, extensión y categorías.

El objeto de estos premios es recordar la figura del escritor Joan Perucho, promover la creación literaria y fomentar la lectura y la escritura.

El tema de las obras es libre y los géneros literarios podrán ser: poesía o narración breve.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. No podrán tener una extensión superior a las cinco hojas DIN A4, mecanografiados en doble espacio y a una sola cara.

Habrà 4 categorías:

1. Alevín: hasta 9 años.
2. Infantil: de 10 a 12 años.
3. Juvenil: de 13 a 17 años.
4. Adulto: a partir de 18 años.



4. Presentación

Las obras tienen que presentarse firmadas con pseudónimo, en un sobre cerrado. Dentro de este sobre, otro sobre cercado contendrá una tarjeta donde se hará constar: el nombre, la dirección, el teléfono del autor y el título de la obra presentada. Los dos sobres irán identificados por fuera con el pseudónimo del participante.

Se tiene que indicar claramente en el sobre la categoría a la cual el participante se presenta.

Cada participante solo podrá presentar al concurso, en cualquier de las categorías, hasta dos trabajos, y estos tendrán que ir en sobres independientes y con pseudónimos diferentes.

Las obras presentadas a la categoría de poesía con más de una composición, pero en el mismo sobre y con el mismo pseudónimo, se considerarán una de suela y se valorarán en su conjunto.

5. Órgano Competente para la Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 10.4 LGS en relación con el artículo 21.1.f) y s) LRBRL y el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023-0559 de fecha 11/07/2023 publicado al BOPT n.º CVE 2023-06475 de fecha 24/07/2023.

6. Plazo de inscripción y lugar de remisión

El plazo de entrega de las obras finalizará a las 14:00 horas del viernes 11 d'abril de 2025.

Los trabajos tendrán que ser librados personalmente o enviados por correo ordinario a las oficinas del Ayuntamiento de Albinyana (Plaza Mayor, 1, 43716 Albinyana).

7. Jurado

El jurado estará constituido por representantes de las asociaciones del municipio, de la escuela Joan Perucho y del mundo cultural local. Estará presidido por la concejalía del Área de Promoción Cultural.

8. Premios y Entrega de premios

Se otorgará un premio de 300 € al ganador de la categoría Adulto y 150 € al ganador de la categoría Juvenil.

Habrà dos premios valorados en 90 € y 36 € (en vales de compra para libros) para los ganadores de la categoría Infantil.

También habrá dos premios valorados en 50 € y 18 € (en vales de compra para libros) para los ganadores de la categoría Alevín.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquier premio.

El veredicto del jurado y la entrega de premios se hará público en el marco de los actos de



celebración de la Fiesta de San Jordi.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración a considerar por parte del jurado calificador serán:

- ✓ Originalidad de cada trabajo.
- ✓ Extensión.
- ✓ Gramática utilizada.
- ✓ Ortografía i puntuación correcta.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, teniendo en cuenta aquello establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.